ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO Y/O RESPONSABILIDAD CIVIL

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se procedió a la revisión y aprobación de la póliza de cumplimiento, respecto del contrato que a continuación se describe:

FECHA APROBACIÓN	**CONTRATISTA**	
27 DE AGOSTO DE 2026	JOHN ALEXANDER CORDOBA	**C.C. o NIT:** 71.714.715-0
FECHA CONTRATO	**TIPO DE CONTRATO**	**VALOR:** CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000)
24 DE AGOSTO DE 2026	**CONTRATACIÓN DIRECTA** **No contrato** 08-20-07-26	

OBJETO DEL CONTRATO SERVICIO DE CERRAJERÍA PARA LA I.E EL SALADO

TOMADOR: JOHN ALEXANDER CORDOBA

BENEFICIARIO: INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL SALADO

COMPAÑÍA	CLASE DE GARANTIA	POLIZA No.	VALOR	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
SURA	Cumplimiento del contrato 10%	4568784	$400.000	24/08/2026	26/04/2027
SURA	Calidad del servicio 10%	4568784	$400.000	24/08/2026	26/04/2027

De conformidad con lo dispuesto el libro 2 parte 2 titulo 1 capítulo 2 "disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública" de la sección tercera "Garantías" del "Decreto 1082 de 2015, se verificó que la citada póliza cumple con las condiciones generales previstas, según el objeto del contrato y el riesgo cubierto.

Nota 1: Una vez aprobadas las garantías el contratista deberá enviar copia de la aprobación de la póliza y del acta de inicio del contrato a la Aseguradora que haya expedido las pólizas, con el fin de tomar nota de la fecha de inicio del contrato y actualizar las vigencias de las garantías otorgadas (y/o cualquier otra corrección solicitada).

Nota 2: La fecha de terminación del contrato (o convenio) será la indicada en el Acta de Inicio del Contrato (o convenio) suscrito.

Nota 3: En caso que el contratista o asociado sea un consorcio o unión temporal, la póliza de garantía deberá estar suscrita por el representante del mismo y deberá contener una nota aclaratoria que discrimine los integrantes y su respectivo porcentaje de participación.

TOTAL CUANTIA..... $800.000

JOSÉ ALEXANDER ESTRADA VILLA
RECTOR